

BOLETÍN TRIBUTARIO - 004/26

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **CONSULTA, PAGA EL IMPUESTO PREDIAL 2026 Y HAZ TU APORTE VOLUNTARIO EN “PAGOS BOGOTÁ”**

La SDH emitió comunicado de prensa subrayando:

“16 de Enero de 2026

Paga a tiempo, no lo dejes para el final

Ya puedes consultar y pagar tu impuesto predial 2026 en línea a través del botón [Pagos Bogotá](#). Recuerda que tienes la opción de hacer un aporte voluntario sobre el valor del impuesto (hasta el 10 %), y contribuyes a programas y proyectos para el desarrollo de la ciudad.

¿Qué es el aporte voluntario y cómo funciona?

Es una contribución adicional que puedes sumar al momento del pago (hasta el 10 % del valor del impuesto). Aplica para predial, vehículos e Industria y Comercio (ICA).

En 2025, el aporte voluntario sumó cerca de 1.600 millones de pesos y contó con más de 24 000 aportantes. 869 millones de pesos en predial, 706 millones en vehículos y 11 millones en ICA.

¿Cómo consultar y pagar el predial 2026 en Pagos Bogotá?

- *Ingresa al botón [Pagos Bogotá](#) ubicado en la parte superior derecha del sitio web de la Secretaría de Hacienda.*
- *Haz clic en Predial 2026.*
- *Llena los datos solicitados.*
- *Revisa el valor, decide si quieres incluir el aporte voluntario y paga.*

¿Vas a pagar por cuotas el predial?

Usa el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC), para diferirlo en cuatro cuotas iguales y sin intereses. Para acceder debes presentar la declaración inicial en la Oficina Virtual hasta el 8 de mayo.

Fechas de pago del SPAC predial

- Primera cuota: 5 de junio.
- Segunda cuota: 14 de agosto.
- Tercera cuota: 2 de octubre.
- Cuarta cuota: 4 de diciembre.

Impuesto de vehículos 2026

Para el impuesto de vehículos las facturas estarán disponibles en el botón [Pagos Bogotá](#) a partir del 1º de febrero. Si necesitas pagar antes (por ejemplo, por un trámite), puedes ingresar a la [Oficina Virtual](#) para realizar tu declaración y pago. [Te contamos cómo hacerlo.](#)

Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC) para vehículos

En 2026, el impuesto de vehículos se puede pagar por el Sistema de Pago Alternativo por Cuotas (SPAC), en dos cuotas sin intereses. Para acceder debes presentar la declaración inicial en la Oficina Virtual hasta el 12 de junio.

Fechas de pago del SPAC vehículos

- Primera cuota: 3 de julio.
- Segunda cuota: 4 de septiembre.

Descuento por pronto pago

Si pagas en el primer plazo puedes acceder al 10 % de descuento. Estas son las fechas para predial y vehículos en 2026.

Predial

- *Hasta el 17 de abril: paga con 10 % de descuento.*
- *Hasta el 10 de julio: paga sin descuento (fecha límite).*

Vehículos

- *Hasta el 15 de mayo: paga con 10 % de descuento.*
- *Hasta el 24 de julio: paga sin descuento (fecha límite)".*

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: AGENCIA OFICIOSA - NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - OBLIGACIONES FORMALES - [Concepto 2081 del 18 de diciembre de 2025](#)

Resaltó la DIAN:

"PROBLEMA JURÍDICO #1

2. ¿La actuación de agentes oficiosos en el cumplimiento de obligaciones formales asociadas a los trámites del Registro Único Tributario (RUT) está limitada exclusivamente a situaciones en las que se pruebe el caso fortuito o la fuerza mayor, conforme a lo señalado en el Oficio [103690](#) del 12 de diciembre de 2006?

TESIS JURÍDICA

3. No, la actuación de agentes oficiosos en el cumplimiento de obligaciones formales asociadas a los trámites del RUT no está limitada exclusivamente a situaciones en las que se configure un caso fortuito o una fuerza mayor, en la medida en que esto es requerido únicamente para los escenarios consagrados en los numerales a) y d) del artículo [580](#) del Estatuto Tributario, en concordancia con lo dispuesto en el artículo [557](#) ibidem.

(...)

PROBLEMA JURÍDICO #2

10. ¿Resulta procedente que la DIAN le asigne de un Número de Identificación Tributaria (NIT) independiente a una oficina o dependencia que actúa como agente de retención dentro de una entidad pública que ya se encuentra identificada con un NIT general, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

TESIS JURÍDICA #2

11. No resulta procedente que la DIAN le asigne un NIT independiente a una oficina o dependencia que actúa como agente de retención dentro de una entidad pública que ya se encuentra identificada con un NIT general, debido a que dichas oficinas pueden cumplir sus obligaciones tributarias utilizando el NIT de la entidad de la cual forman parte".

2.2 OMISIÓN AGENTE RETENEDOR: TERMINACIÓN PROCESO PENAL - [Concepto 2325 del 12 de diciembre de 2025](#)

Destacó la DIAN:

"C. CONCLUSIÓN Y DECISIÓN

10. En virtud de los argumentos expuestos, se confirma el Concepto No. 009475- int 1076 del 17 de julio de 2025, en la medida que lo allí expuesto resulta aplicable solamente para efectos fiscales, y no para los efectos penales que establece el artículo 402 del Estatuto Tributario.

11. En consecuencia, se concluye que las condiciones para la procedencia del beneficio procesal de terminación del proceso penal por el delito de omisión de agente retenedor o recaudador (resolución inhibitoria, preclusión de investigación o cesación del procedimiento) son las siguientes:

11.1. Extinción de la obligación tributaria por pago o compensación. De esta manera, se excluyen figuras como la prescripción o remisión de obligaciones de que tratan los artículos 817 y 820 del Estatuto Tributario.

11.2. Pago de los intereses de mora previstos en el Estatuto Tributario. Es decir que los intereses deben liquidarse por cada día de retardo en el pago¹⁹¹ a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos, aplicando para su cálculo, la fórmula señalada en el inciso 4 del parágrafo del artículo 590 ibídem.

11.3. Cumplimiento de las normas legales respectivas para que se configure la extinción de la obligación tributaria mediante el pago o la compensación. A manera de ejemplo, cumplimiento del deber formal de declarar, uso de los formularios prescritos para el pago, cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios para que opere la figura de la compensación como medio de pago.

11.4. Pago de las sanciones administrativas a que haya lugar con ocasión de incumplimiento de obligaciones tributarias sustanciales y formales".

SÍGUENOS EN “[X](#)” (@ OrazcoAsociados)

FAO
16 de enero de 2026